

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 23
SERIE 2023-2024-24

APROBADA:
7 DE MAYO DE 2024

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ENMENDAR LA ORDENANZA 13 SERIE 2022-2023-16, PARA PROVEER UN AUMENTO DE TREINTA Y CINCO DÓLARES (\$35.00) MENSUALES A LA APORTACIÓN PATRONAL PARA EL PAGO DEL PLAN MÉDICO DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, aprobado mediante la Ley 107-2020, según enmendada, en su artículo 1.008, Inciso (o) dispone que los municipios podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Artículo 1.010, Inciso (u) de la Ley 107-2020 supra, dispone en parte que los municipios quedan facultados para negociar, por sí solos o en consorcio con otros municipios, con cualesquiera entidad de seguros, debidamente autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico y certificadas por el Comisionado de Seguros, las pólizas de seguro o contrato de fianza que sean necesarios para realizar sus operaciones y actividades municipales, incluyendo el seguro para ofrecer servicios de salud a sus empleados.

POR CUANTO: El Artículo 1.018, Inciso (m) de la citada Ley 107-2020, establece como deber del Alcalde diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo, y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.039, Inciso (m) faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias



de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con el Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Artículo 2.043 de la Ley 107-2020, supra, establece que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal serán la Autoridad Nominadora de sus respectivas Ramas del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el municipio aprobó la Ordenanza 13, Serie 2022-2023-16 que concede la cantidad de ciento setenta y cinco dólares (\$175.00) a la aportación patronal del plan médico de los funcionarios y empleados.

POR CUANTO: En consideración al aumento en costo de vida que enfrentan nuestros empleados, así como la ciudadanía en general, los altos costos de los planes médicos, y gastos relacionados, el Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, interesa aumentar en la cantidad de treinta y cinco (\$35.00) dólares mensuales la aportación patronal para el plan médico a todos los funcionarios y empleados; para una aportación total mensual de doscientos diez dólares (\$210.00).

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a enmendar la Ordenanza 13 Serie 2022-2023-16 para a proveer un aumento de treinta y cinco dólares (\$35.00) mensuales a la aportación patronal para el pago del plan médico de los empleados y funcionarios del Municipio.

Sección 2da. Se autoriza y establece un aumento de treinta y cinco dólares (\$35.00) mensuales a la aportación patronal al plan médico de los funcionarios y empleados del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, para una aportación mensual total de doscientos diez dólares (\$210.00), la cual se sufragará de los fondos ordinarios del municipio.


Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


Sección 4ta. Los Departamentos de Finanzas y Presupuesto y Recursos Humanos respectivamente, tomarán las acciones administrativas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza se enviará a los Gerentes de Área, Departamento de Finanzas y Presupuesto, Departamento de Recursos Humanos, y al Departamento de Hacienda de Puerto Rico, para su conocimiento y acción correspondiente.

SOMETIDO POR: HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES
HON. JUAN A. LUGO RAMOS
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DE MAYO DE 2024.


MIRTA ANDRADES RUIZ
PRESIDENTA


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 8 DÍAS DE
MAYO DE 2024.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 23 Serie 2023-2024-24** del 7 de mayo de 2024, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA
HON. JUAN A. LUGO RAMOS
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 8 de mayo de 2024.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO